

NEUQUEN, 1 de noviembre de 1982-

VISTO:

El pedido efectuado por la Escuela Nº 55 de Limay Centro, solicitando el Padrinazgo por parte de la Delegación de Incorporación Naval Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Padrinazgo constituye un factor preponderante de apoyo y muestra cabal de identificación con el quehacer educativo;

Que la misión de la escuela se cumple más eficazmente cuando se apoyada material o espiritualmente por una Institución arraigada en la zona, que trabaja con dedicación y braga por la realidad presente y el promisorio futuro de nuestros niños y la educación de nuestra Provincia;

Que este Padrinazgo cuenta con el beneplácito de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Personal Directivo y Docente del Establecimiento;

Por ello;

LA INTERVENTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

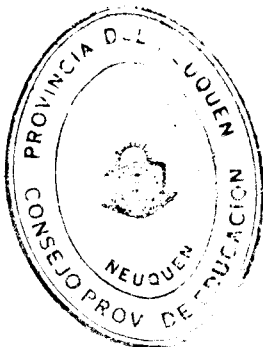
- 1º) ACEPTASE Y AGRADECESE a la Delegación de Incorporación Naval Neuquén el Padrinazgo para la Escuela Nº 55 de Limay Centro -DEPARTAMENTO PIGUN LEUFU- Provincia del Neuquén.-
- 2º) ESTABLECESE que por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Primaria se efectuarán las comunicaciones correspondientes.-
- 3º) REGISTRESE, dándose conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Secretaría; Dirección General de Administración; Rendición de Cuentas; Documentación y G. SESE el presente Expte. a la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Primaria a los efectos indicados en el pto. 2º).-

888.-

ES COPIA

E. B. BERNARDO

ELENA B. BERNARDO DE AMOROSO
M.C. DIRECCION DE DESPACHO



Fdo)

Licenciada ANA MARIA NUÑEZ
Interventora
Consejo Provincial Educación